



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## Contrato N°31/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO domiciliada en Avenida Boqueron esq. Ballivian República del Paraguay, con RUC N° 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández en su carácter de Intendente Municipal con cédula de identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GM3 CONSTRUCCIONES con RUC N° 1256535-0 domiciliada en Calle Aquidaban N°1.286 - Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por El Señor Derlis Daniel Romero Chávez con cédula de identidad N° 1.256.535 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE BANCOS Y SUBE Y BAJAS PARA VARIAS PLAZAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1- Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICION DE BANCOS Y SUBE Y BAJAS PARA VARIAS PLAZAS.

### **2- Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

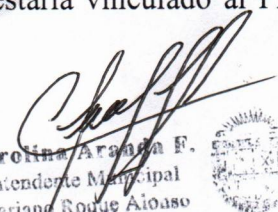
### **3- Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

### **4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 476.036

  
**GM3 CONSTRUCCIONES**  
Derlis Daniel Romero Chávez  
R.U.C. N° 1.256 535 - 0

  
Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso





# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 5- Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 31/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°874/2025

## 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Licitación: 476036 - ADQUISICION DE BANCOS Y SUBE Y BAJAS PARA VARIAS PLAZAS								
CUADRO COMPARATIVO								
Grupo 1 - ADQUISICION DE BANCOS Y SUBE Y BAJAS PARA VARIAS PLAZAS						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
						GM3 CONSTRUCCIONES DE DERLIS DANIEL ROMERO CHAVEZ CON RUC N°1256535-0		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	49241505-001	SUBE Y BAJAS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	30,00	-	4.083.000	122.490.000	marca: GM3 fabricante: GM3 procedencia: PY nro certificado origen nacional:
2	56101605-001	BANCO DE MADERA PLASTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	80,00	-	1.830.000	146.400.000	marca: GM3 fabricante: GM3 procedencia: PY nro certificado origen nacional:
						<b>Total por Grupo:</b>	<b>268.890.000</b>	

**Monto total de sugerencia de adjudicación: Gs. 268.890.000 (Son guaraníes Doscientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa mil) IVA INCLUIDO. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7- Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

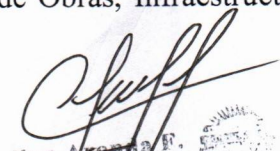
## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9- Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Arq. Roció María Torres Lovera con cedula de identidad N°4.648.027 de la Dirección General de Obras, Infraestructura y Desarrollo.

  
**GM3 CONSTRUCCIONES**  
Derlis Daniel Romero Chávez  
R.U.C. N° 1.256 535 - 0

  
Carolina Acosta F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:  
**Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


## 13- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
**CONSTRUCCIONES**  
Derlis Daniel Romero Chávez  
R.U.C. N° 1.256 535 - 0

  
Carolina Aranda F.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso





# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

## 15- Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 16- Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 07 de noviembre del 2025.

Firmado por: \_\_\_\_\_

Carolina Araanda E.  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso

en nombre de la Contratante.

Firmado por: \_\_\_\_\_

**DR3 CONSTRUCCIONES**  
Derlis Daniel Romero Chávez  
R.U.C N° 1.256 535 - 0

en nombre del Proveedor.